

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 11

26.1

CONVOCATORIA No 010.

ESTUDIANTES MONITORES ACTUANTES CREADORES DE OPORTUNIDADES

PERIODO ACADÉMICO 2026-2

**DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO

AGOSTO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. NORMATIVIDAD.....	3
2. OBJETO	3
3. DESTINATARIOS.....	4
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
5. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL	5
6. DE TIPOLOGÍA DE MONITORIAS	6
7. DE ORDEN TÉCNICO.....	6
8. DE ORDEN ACADÉMICO	6
9. PRODUCTOS ACADÉMICOS	7
10. CAUSALES DE RECHAZO	7
11. CRONOGRAMA	8
12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	9
13. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
14. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN.....	9
15. COMITÉ DE SELECCIÓN.....	9
16. CONSIDERACIONES GENERALES	10
17. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.....	11
18. ANEXOS.....	11

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 11

PRESENTACIÓN

El Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT- adoptado por la Universidad de Cundinamarca, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un campo Multidimensional de Aprendizaje integrado por los campos institucional, cultural y disciplinar. Así mismo, los lineamientos curriculares, establecen las orientaciones, referentes, procesos y procedimientos que, en el MEDIT, aseguran la calidad de los aprendizajes en los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la gestión en la implementación del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, en el marco de los lineamientos curriculares institucionales aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 006 de 2020 y gestionar el aseguramiento del aprendizaje en la Universidad de Cundinamarca, aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 007 de 2020; en el proceso de resignificación curricular y el avance en las rutas de aprendizaje de programas académicos en el marco del modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT. Por tanto, se requiere la participación de los estudiantes monitores que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso de formación y aprendizaje, el estudiante que contribuye al mejoramiento continuo del proceso de formación y aprendizaje, como sujeto actuante y transformador, que impulsa el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA y quienes son agentes de gestión para el aseguramiento de la calidad del aprendizaje desde la estrategia institucional MEDIT a un CLIC.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- **Artículo 69** de la Constitución Política consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.
- **Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992**, consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.
- **Artículo 3 de la Ley 30 de 1992**, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria. Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.
- **Artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015** del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.
- **Acuerdo del Consejo Académico No. 030 del 2022** “Por medio del cual se reglamentan las monitorias en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”

2. OBJETO

Seleccionar los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Cundinamarca que, por sus méritos académicos, contribuyen en la gestión y desarrollo de actividades misionales, en el marco del Acuerdo del Consejo Académico No. 030 de 2022 “Por medio del cual se reglamentan las monitorias en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 11

3. DESTINATARIOS

Estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Cundinamarca, quienes se constituyen como sujetos actuantes y transformadores, creadores de oportunidades, que se destacan por su calidad académica, habilidades comunicativas, tecnológicas, digitales, con actitud de comunicación asertiva, disposición enfocada al logro de resultados y el servicio, que se orientan desde la autorregulación, autocontrol y que transforman realidades desde los ámbitos de actuación donde se desempeñan. En consecuencia:

- A. Apoyan la gestión, operación, despliegue y desarrollo de estrategias asociadas al proyecto curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.
- B. Apropian el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y lo implementan desde su acción formativa en distintos escenarios de actuación.
- C. Contribuyen en la operacionalización y digitalización de campos de aprendizaje siguiendo los procedimientos establecidos en los lineamientos curriculares y metodologías institucionales.
- D. Gestionan procedimientos para la operacionalización de tecnologías emergentes en el despliegue de la gestión curricular derivada de la implementación del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.
- E. Tienen dominio de habilidades ofimáticas, telemáticas y digitales para la implementación de procesos y procedimientos en plataformas virtuales.
- F. Implementan medios y mediaciones en entornos de aprendizaje orientados por tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje digital.
- G. Tienen actitud de servicio y habilidades emocionales que permiten un óptimo acompañamiento y orientación en el desarrollo de los procesos misionales y atención a sus pares en el marco del desarrollo de los procesos que se le encomiendan.

Adicionalmente de acuerdo con la tipología se establecen los perfiles específicos en cada una de las propuestas alojadas en el aplicativo institucional.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para ser monitor de cualquiera de las tipologías señaladas en el Acuerdo del Consejo Académico N.º 030 del 2022 se requiere:

- A. Cumplir con el perfil según formato digital (**ADOr001 Plan de Trabajo**) del monitor de la Universidad de Cundinamarca.
- B. Acreditar la calidad de estudiante de programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil vigente.
- C. Haber cursado mínimo el cincuenta (**50%**) de los créditos académicos de la ruta de aprendizaje de su programa académico en el cual se encuentra matriculado.
- D. Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio académico semestral igual o superior a tres cinco (**3.5**)

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 11

- E. No tener sanciones disciplinarias en el periodo académico inmediatamente anterior.
- F. Contar con el tiempo y dedicación para llevar a cabo la monitoria según tipología, según plan de actividades y productos que designe el supervisor de la monitoria.
- G. No tener vínculo laboral o contractual con la Universidad de Cundinamarca.
- H. Participar en el proceso de inducción e inmersión al rol del monitor a desempeñar según tipología que adelante la Oficina de Desarrollo Académico en conjunto con las áreas donde desempeñará su rol de monitor.
- I. Aprobar el Campo de Aprendizaje Institucional Viviendo el MEDIT que orienta el Campo Multidimensional de Aprendizaje una vez sea elegido como monitor. (en caso de no aprobarlo, se realizará una sesión presencial para la nivelación del CAI)
- J. No ostentar la calidad de becado o exonerado en otros programas de apoyo socioeconómico de la Universidad de Cundinamarca.

5. DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

Documentos solicitados para participar en la convocatoria de monitorias para el periodo 2026-2.

- a) Documento de identidad.
- b) RUT con fecha del año en vigencia (2026) y código actividad económica 8299. (marca de agua **Certificado sin costo**).
- c) Certificación bancaria personal con solo cuentas de ahorro **NO cuentas Nequi, Daviplata y Cooperativas**, con fecha del año en vigencia (2026).

Adjunto a la publicación de la convocatoria, se encontrará los planes de trabajo a desarrollar por las siguientes tipologías:

CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE

- Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Institucional) (por cada campo de aprendizaje).
- Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Cultural).
- Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Disciplinar).
- Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Tutor Caí).

ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE

- Plan de trabajo EFAD formato digital (ADOr001) (Acompañamiento proceso de resignificación y circuitos).

BIENESTAR LA VIDA

- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Equidad).
- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Gimnasio Transmoderno)
- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Deporte).
- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Cultura).
- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Éxito Académico).
- Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Formación para la vida).

INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 11

- Plan de trabajo Interacción Social Universitaria formato digital (**ADO001**) (proyectos de interacción social).

6. DE TIPOLOGÍA DE MONITORIAS

El Consejo Académico mediante Acuerdo N.º 030 del 2022, reglamenta las monitorias en la Universidad de Cundinamarca y dicta otras disposiciones; en el artículo cuarto (4) establece las tipologías en las cuales puede realizar su gestión el monitor:

- A. MONITOR DEL CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE -CMA-**
Es el estudiante de programas de pregrado que por sus habilidades e interés particular se selecciona para apoyar el despliegue académico y curricular del Campo Multidimensional de Aprendizaje, acompañando a sus pares en el desarrollo del proceso formativo a fin de lograr el éxito académico, alcance de los resultados esperados de aprendizaje y contribuye en la gestión curricular que se despliega desde el CMA a efectos de diseño e implementación de planes de aprendizaje o campos de aprendizaje que integran el CMA, mediante la estrategia de aseguramiento del aprendizaje denominada MEDIT a un CLIC.
- B. MONITOR DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA.** Es el estudiante de programas de pregrado, que, por su interés particular en procesos de Interacción Social Universitaria, se selecciona para apoyar los procesos misionales derivados de dicha función sustantiva, acompañando proyectos de responsabilidad social universitaria, campos de aprendizaje cultural, diálogo de saberes con las comunidades y laboratorio de innovación social.
- C. MONITOR DE BIENESTAR LA VIDA.** Es el estudiante de programas de pregrado que, por su interés particular y aptitudes culturales, deportivas, artísticas, se selecciona para apoyar el despliegue de las líneas de acción de la Política de Bienestar Universitario, Equidad y Diversidad y gestiona el desarrollo de la persona y el ser en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno que declara la Universidad de Cundinamarca.
- D. MONITOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE.** Es el estudiante de programas de pregrado que, por su interés particular y habilidades educativas en el componente pedagógico, didáctico y de herramientas digitales para la gestión del conocimiento, apoya los procesos formativos y circuitos que despliega la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de la Universidad de Cundinamarca en el marco de la ruta de aprendizaje que implementa dicha unidad académica.

7. DE ORDEN TÉCNICO

El número de horas semanales definida en esta convocatoria para el desarrollo de la monitoria, según sea su tipología, será de hasta dieciocho **(18) horas** en la semana.

Los monitores podrán tener la categoría de monitores hasta por tres (3) periodos académicos. Los **tres (3)** periodos académicos no requieren ser continuos.

La verificación de los requisitos y perfiles le corresponde a la jefatura de la Oficina de Desarrollo Académico; la Dirección de Interacción Social Universitaria; la Dirección de Bienestar Universitario; la Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje – CMA y la Coordinación Escuela de Formación y Aprendizaje – EFAD S21.

8. DE ORDEN ACADÉMICO

Los estudiantes monitores seleccionados en la convocatoria del período académico 2026-2 desarrollaran un máximo de dieciocho (18) horas semanales en diez (10) semanas para el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, como

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 11

agentes de gestión para el aseguramiento de la calidad del aprendizaje desde la estrategia institucional **MEDIT a un CLIC**, en concordancia con el artículo segundo del Acuerdo del Consejo Académico No. 030 del 2022 para un total de 180 horas por estudiante.

Las plazas definidas son:

- A. Monitores del Campo Multidimensional de Aprendizaje:** Contará con un máximo de **60** estudiantes para el despliegue de las actividades propuestas, de los cuales 1 realizará su proceso como monitor tutor en el CAI de Razonamiento Lógico Cuantitativo (Para la ciencia: Matemáticas), 1 realizará su proceso como monitor tutor en el CAI de Lengua extranjera, 3 realizarán su proceso como monitor tutor en el CAI Cátedra Generación Siglo XXI (Para las ciencias: Física, Química y Biología) y **8** realizarán su monitoria con la oficina de educación virtual y a distancia.
- B. Dirección de Interacción Social Universitaria:** Contará con un máximo de **1** estudiante para el despliegue de las actividades propuestas.
- C. Dirección de Bienestar Universitario:** Contará con un máximo de **34** estudiantes para el despliegue de las actividades propuestas y la gestión de éxito académico.
- D. Dirección Escuela de Formación y Aprendizaje Docente:** Contará con un máximo de **1** estudiante para el despliegue y desarrollo de las actividades propuestas.

9. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Al iniciar la monitoria, el estudiante debe elaborar un Working Paper de presentación de acuerdo con la tipología en la que se encuentra, este será entregado al líder de la monitoria que le sea asignado máximo en la segunda semana de inicio de la monitoria, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones dará orientaciones previas para la entrega y publicación de la misma.

Durante el desarrollo de la monitoria se requiere la participación en las diferentes jornadas programadas por parte de la Oficina de Desarrollo Académico o por las diferentes tipologías en la que se encuentra.

Al finalizar el periodo académico, el monitor deberá entregar el respectivo informe según formato digital (ADOr006 informe) de la monitoria realizada, especificando para la tipología respectiva en la que fue designado, los productos, resultados, evidencias e impactos derivados Igualmente, socializar en un filminuto que se publicara en las redes de la universidad la experiencia de la monitoria con los resultados, los cuales deben alojarse en el repositorio de monitorias que administra la Oficina de Desarrollo Académico correspondiente a la última semana

Reportar mediante la herramienta digital Microsoft Forms cada semana, los productos académicos que se llevan a cabo y se refleja mediante el Tablero de Datos de Monitorias.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- La no aceptación del plan de trabajo de acuerdo con la tipología seleccionada en la primera semana del proceso de monitor.
- Incumplimiento en la entrega de actividades y/o productos en los tiempos establecidos por el líder de la tipología.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo Académico No. 030 de 2022.
- Los incumplimientos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 11

11. CRONOGRAMA

1. Publicación de la Convocatoria: **04 de agosto al 11 de agosto de 2026.**
2. Socialización de la convocatoria: **04 de agosto al 11 de agosto de 2026.** (Las Facultades y coordinaciones de programa, realizarán apoyo en esta etapa).
3. Consolidación y descarga de la información de estudiantes inscritos: **12 de agosto de 2026.**
4. Envío del listado definitivo de estudiantes inscritos por tipo de monitoria académica a la Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA. Oficina de educación virtual y a distancia y la Coordinación de la EFAD: **12 de agosto de 2026.**
5. Prueba de selección a los estudiantes postulados para cada tipología: **12 al 18 de agosto de 2026.**
6. Entrevista de estudiantes postulados por cada tipología: **12 al 18 de agosto de 2026.**
7. Envío del listado de estudiantes seleccionados como monitores académicos por las tipologías EFAD, CMA, ISU y Bienestar la vida: **19 de agosto de 2026.**
8. Comunicación a los correos electrónicos de los estudiantes seleccionados, donde conste las obligaciones, el cronograma, las metas, los productos esperados: **19 de agosto de 2026.**
9. Entrega de resultados de la aplicación de los criterios de selección con evidencias de (Resultados de la Prueba de selección, Grabación de entrevista, Ponderación del Perfil requerido y documentación). **20 de agosto de 2026.**
10. Proceso de radicación de resolución para la asignación de estudiantes monitores académicos en la Dirección Jurídica, Vicerrectoría Académica: **21 al 25 de agosto de 2026.**
11. Socialización mediante correo electrónico a la Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la dirección de la EFAD de la Resolución de Vinculación de los Estudiantes seleccionados: **25 de agosto de 2026.**
12. Solicitud de registros presupuestales: **26 al 28 de agosto de 2026.**
13. Expedición registros presupuestales: **31 de agosto al 02 de septiembre de 2026.**
14. Inducción, inmersión y Acogida a los Monitores: **03 al 04 de septiembre de 2026.** (Retroalimentación a los planes de trabajo, la prueba escrita y la entrevista).
15. Firmado de documento de compromisos, ruta y plan de trabajo según formato digital (ADOr 001 modelo de carta): **04 de septiembre de 2026.**
16. Inicio de las actividades de monitoria: **07 de septiembre de 2026.**
17. Culminación de las actividades de los estudiantes monitores: **13 noviembre de 2026**
18. Entrega de resultados de encuesta de satisfacción del servicio de cada tipología y monitor: **17 al 23 noviembre de 2026**
19. Reporte del informe final de las actividades realizadas según formato digital (ADOr006 informe) por parte de los estudiantes en el Formulario Forms: **17 al 23 noviembre de 2026**
20. Entrega Filminuto por parte de los estudiantes monitores: **17 al 23 noviembre de 2026**
21. Entrega de la certificación de horas realizadas en las monitorias: **24 de noviembre de 2026.**
22. Proyección de la Resolución de Pago Monitores: **25 al 26 noviembre de 2026**
23. Proceso de radicación para la revisión y VoBo. de la Dirección de Jurídica y Vicerrectoría Académica: **27 noviembre al 03 de diciembre de 2026**
24. Radicación del pago por INTEGRADOC (PAGOS A TERCEROS) por parte del estudiante monitor con la siguiente documentación: RUT actualizado (2026), Cuenta bancaria actualizada (2026) y Documento de identidad a partir del: **4 diciembre de 2026**

Nota: una vez radicada la documentación en el área financiera se cuenta con mínimo nueve (9) días hábiles para realizar el correspondiente pago.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 9 de 11

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Se realizará a través de la Plataforma Institucional por medio del SIS - Gestión Formación y Aprendizaje, en la opción estudiantes.
- Cumplir con los requisitos y documentación (Documento de identidad, RUT (código 8299), certificación bancaria personal) establecida en los términos de la presente convocatoria, tanto de orden, documental y académico.
- El proceso se adelantará de acuerdo con las propuestas registradas en el aplicativo institucional por la Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la Dirección de la EFAD.
- La convocatoria se cerrará el día once (11) de agosto de 2026 a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59), según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <https://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora NO se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

13. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección lo realizará la Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la Dirección de la EFAD, encargados de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y documentales sobre la base de los términos fijados en la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta la siguiente valoración de aspectos para la selección de los monitores en el periodo 2026-2

Ítem	Aspecto para evaluar	Valoración
1	Perfil requerido	30
2	Prueba de Selección	20
3	Entrevista	30
4	Documentación	20
	Valoración total	100

14. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA) PESOS M/CTE (\$288.161.280). provenientes de los recursos financieros asignados para las Monitorías 2026. (Certificado de Disponibilidad presupuestal No.745)

El incentivo de la Monitoria Académica se realizará a través del pago del número de horas desarrolladas durante el Periodo 2026-2, el valor de cada hora será el correspondiente al valor de (2) dos horas de un S.M.L.D.V, teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo Académico No.030 del 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS MONITORIAS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

15. COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección y vinculación de estudiantes monitores de la presente convocatoria, se adelantará en coherencia con lo establecido con el artículo octavo del Acuerdo del Consejo Académico No.030 del 2022 mediante convocatoria interna y bajo los términos de referencia y cronograma definidos para los fines pertinentes.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 10 de 11

El comité de selección está conformado por las siguientes direcciones y/o oficinas y coordinaciones de la Universidad de Cundinamarca

- A. Jefe Oficina de Desarrollo Académico.
- B. Dirección de Interacción Social Universitaria.
- C. Dirección de Bienestar Universitario.
- D. Coordinador/a del Campo Multidimensional de Aprendizaje.
- E. Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
- F. Coordinador/a de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente.

El liderazgo y operación de la convocatoria de monitores estará a cargo de la Jefatura Oficina de Desarrollo Académico.

16. CONSIDERACIONES GENERALES

SEGUIMIENTO: La Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la Dirección de la EFAD realizará el seguimiento a los estudiantes que desarrollan las Monitorias.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN: La Oficina de Desarrollo Académico, mediante el gestor que lidera el despliegue del desarrollo de las monitorias a nivel institucional, generará la actualización, analítica y satisfacción de la encuesta realizada por el usuario atendido.

ANALÍTICA: La Oficina de Desarrollo Académico, mediante el gestor que lidera el despliegue del desarrollo de las monitorias a nivel institucional, generara los resultados, analíticas y productos de la gestión al respecto de este procedimiento.

EVALUACIÓN LABOR MONITOR: La Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la Dirección de la EFAD realizarán la evaluación de la labor del monitor, teniendo en cuenta los siguientes elementos: encuesta de percepción por parte de los usuarios que fueron atendidos por el monitor (25%), valoración por el líder donde presta el servicio (30%), valoración oficina de Desarrollo Académico (20%), utilización metodología campo de aprendizaje evidenciando las 9 fases (25%); este ítem será evaluado por el líder de cada tipología.

Los estudiantes que desempeñen el rol de monitores según la tipología establecida en el Acuerdo N.º 030 del 2022, seguirán los procedimientos establecidos en su respectivo plan de trabajo, utilizando medios y herramientas digitales que les proporciona la institución para los fines pertinentes.

En el caso de los monitores que desempeñan el rol en el Campo Multidimensional de Aprendizaje, emplearán las herramientas con las que cuenta la estrategia de aseguramiento del aprendizaje MEDIT a un CLIC (aplicativo, Contact center, comunidades de aprendizaje y acompañamiento, plataformas digitales, repositorios, correos electrónicos institucionales, alertas tempranas y demás medios de comunicación disponibles para el efecto). La distribución de campos de aprendizaje que acompañan, así mismo el número de estudiantes por monitor para el respectivo acompañamiento y orientación serán designados en el respectivo plan de trabajo.

Para el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje, la atención se privilegia a aquellos estudiantes que se observen con mayor dificultad académica en el logro de los resultados esperados de aprendizaje, según alertas tempranas que emita el Campo Multidimensional de Aprendizaje y direcciona los casos que requieran acompañamiento especial por parte de áreas especializadas a fin de promover el logro del éxito académico.

La Dirección de Interacción Social Universitaria, Dirección de Bienestar Universitario, Coordinación del CMA y la Dirección de la EFAD, remitirán la certificación del número de horas desarrolladas por cada uno de los estudiantes monitores a la Oficina de Desarrollo Académico.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 11 de 11

En caso de que un monitor requiera cancelar su monitoria, deberá enviar un correo electrónico al líder de la monitoria correspondiente, de acuerdo con la tipología en la que se encuentre vinculado, con copia a la Oficina de Desarrollo Académico (desarrolloacademicoaunclic@ucundinamarca.edu.co), indicando la respectiva justificación del retiro. El reconocimiento económico se realizará únicamente cuando el monitor haya ejecutado y tenga debidamente aprobadas por el líder más del 50 % de las horas asignadas. Asimismo, el líder de la tipología deberá informar a la Oficina de Desarrollo Académico, a más tardar en la tercera semana de ejecución, los monitores que no continuarán con el proceso, con el fin de adelantar las acciones administrativas correspondientes.

17. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo o la herramienta Microsoft Teams: desarrolloacademicoaunclic@ucundinamarca.edu.co

18. ANEXOS

- Anexo 1. ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO NO. 030 DEL 2022.
- Anexo 2. Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Institucional) (por cada campo de aprendizaje)
- Anexo 3. Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Cultural)
- Anexo 4. Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Campo de Aprendizaje Disciplinar)
- Anexo 6. Plan de trabajo CMA formato digital (ADOr001) (Monitor Tutor Caí)
- Anexo 7. Plan de trabajo EFAD formato digital (ADOr001) (Acompañamiento proceso de resignificación y circuitos)
- Anexo 8. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Equidad)
- Anexo 9. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Gimnasio Transmoderno)
- Anexo 10. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Deporte)
- Anexo 11. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Cultura)
- Anexo 12. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Éxito Académico)
- Anexo 13. Plan de trabajo Bienestar la vida formato digital (ADOr001) (Formación para la vida)
- Anexo 14. Plan de trabajo Interacción Social Universitaria formato digital (ADOr001) (proyectos de interacción social).

MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
VICERRECTORA ACADÉMICA (F.A)
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Leyder Andrea Rey Vargas
Jefe Oficina de Desarrollo Académico.

Transcriptor: Heidy Daniela Mayorga Garnica
Gestora Oficina de Desarrollo Académico

Dirección Jurídica

26.1 – 45.6